

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -GG-ESSALUD-2026**

Lima, 31 de Marzo de 2026

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000495-GCPP-ESSALUD-2026 y el Informe N° 00059-GPRE-GCPP-ESSALUD-2026, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 000654 - GCAJ-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000316-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2026 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), en concordancia con el artículo 39 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ESSALUD es una entidad administradora de fondos intangibles de la seguridad social adscrita al Sector Trabajo y Promoción del Empleo, cuya finalidad es dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, en el literal e) del artículo 2 de la Ley N° 27056, se establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, con fecha 04 de diciembre de 2025, se publicó la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en la cual se dispuso un régimen especial para la aprobación del PIA y PIM del Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria final de la citada Ley N° 32513, establece que: *"1. De manera excepcional, a partir de la publicación de la presente ley y durante el Año fiscal 2026, se suspende la aplicación de toda normativa emitida por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, que establezca requisitos o procedimientos adicionales para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de EsSalud. 2. Se faculta a EsSalud para aprobar mediante acuerdo de Consejo Directivo, ratificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva, el PIA y las modificaciones presupuestarias que den lugar al PIM. Dichas resoluciones deberán ser publicadas en el diario oficial El Peruano y puestas en conocimiento al FONAFE, a la Contraloría General de la República, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, dentro de los 5 días de aprobada la Resolución";*

Que, con el Acuerdo N° 07-11E-ESSALUD-2025, del 18 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo acordó: i) Aprobar el Presupuesto Institucional Modificado del 2025 de ESSALUD; ii) precisar que la ejecución de los actos que realicen los órganos de ESSALUD derivados del uso de los recursos de las Partidas y Rubros contenidos en el Presupuesto correspondiente al año 2025, que se apruebe a nivel institucional; deben ceñirse estrictamente al marco normativo vigente y a las habilitaciones presupuestales respectivas de acuerdo al procedimiento de la materia, bajo responsabilidad de los titulares de dichos órganos; iii) dejar

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ETHHAFF.

sin efecto la propuesta de Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2025, aprobada mediante el Acuerdo N° 15-20-ESSALUD-2025, adoptado en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 21 de octubre de 2025, en atención al actual marco normativo aplicable establecido en la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001303-PE-ESSALUD-2025, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de diciembre del 2025, se ratificó el Presupuesto Institucional Modificado del 2025 de ESSALUD, aprobado por el Consejo Directivo de ESSALUD mediante Acuerdo N° 07-11E-ESSALUD-2025;

Que, con el Acuerdo N° 06-5-ESSALUD-2026, del 10 de marzo de 2026, el Consejo Directivo acordó, entre otros aspectos, aprobar el Presupuesto Institucional Modificado II del Año Fiscal 2025 de ESSALUD; y, encargar a la Gerencia General la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado II del Año Fiscal 2025 de ESSALUD por fondos y dependencias;

Que, con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000297-PE-ESSALUD-2026, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 19 de marzo de 2026, se ratificó el Presupuesto Institucional Modificado II del Año Fiscal 2025 de ESSALUD, aprobado por el Consejo Directivo de ESSALUD mediante Acuerdo N° 06-5-ESSALUD-2026;

Que, de acuerdo con el artículo 38 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD (ROF), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento encargado de supervisar y controlar a las unidades de organización responsables de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, entre otros;

Que, el artículo 43 del citado Texto Actualizado, la Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, es la unidad orgánica responsable del sistema nacional de presupuesto público en la entidad; conduce el proceso presupuestario, en sus fases de programación, formulación, aprobación, control de la ejecución y evaluación, así como supervisa la calidad del gasto en la institución;

Que, mediante el Memorando N° 000495-GCPP-ESSALUD-2026 y el Informe N° 00059-GPRE-GCPP-ESSALUD-2026, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, como órgano formulador y en el marco de sus competencias, sustenta la propuesta del Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias correspondiente al Presupuesto Institucional Modificado II del Seguro Social de Salud (ESSALUD) para el Año Fiscal 2025, señalando que no modifica el marco presupuestal institucional aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante la Nota N° 000654-GCAJ-ESSALUD-2026 y el Informe N° 000316-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2026, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica señala que, estando a lo sustentado por la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, resulta legalmente viable la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado II del Año Fiscal 2025 del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a nivel desagregado por Fondos y Dependencias, en tanto dicho desagregado no altera el marco presupuestal institucional previamente aprobado por el Consejo Directivo y ratificado por la Presidencia Ejecutiva;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar el Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ETHHAFF.

Modificado II del Seguro Social de Salud- ESSALUD correspondiente al ejercicio 2025, en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo N° 06-5-ESSALUD-2026;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9 de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del presidente ejecutivo;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional Modificado II del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2025, cuyo detalle se muestra en Anexos adjuntos que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto el reporte a la Alta Dirección de la ejecución del Presupuesto a nivel Desagregado por Fondos y Dependencias del Presupuesto Institucional Modificado II del Seguro Social de Salud (ESSALUD) correspondiente al Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR** a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, a realizar las modificaciones presupuestales internas entre partidas genéricas y específicas; así como, entre fondos financieros que sean necesarios, a solicitud de los órganos centrales y desconcentrados de la Institución, sin modificar el marco presupuestal aprobado, debiendo informar oportunamente a la Gerencia General sobre cada actuación realizada, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General, en el marco de sus funciones, remita a la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Seguro Social de Salud la presente Resolución y sus Anexos, a fin de que, conforme a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 1183-PE-ESSALUD-2025, proceda con su publicación en el Portal Institucional del Seguro Social de Salud (<https://www.gob.pe/essalud>).

#### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*Firmado digitalmente por*  
**MARIANO JAIME CUENTAS JARA**  
Gerente General  
ESSALUD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ETHHAFF.